



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL, SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO, +

Consideracion y señalamiento de fondos que segun
el estado presente se le regular a cada vecino desta Ciu.
domiziliados en la Parroq. de Sⁿ Andres comprehendien-
do, Legos, Eclesiasticos, y Lugares Pros-

Estando en las Casas Consistoriales desta Ciudad de
Mexico en la Plaza destinada para oficina de la
Operacion y establecimiento de la Real Unica Con-
tribucion a saber los señores Dⁿ Juan Antonio de
Quezadas, Cevallos el Cavallero y Estrada, Correo. y
Justicia mayor desta dha. Ciudad, Dⁿ Joseph Perez
Arcediano de Chinchilla, Canonigo Dignidad de
esta S^a Iglesia Cathedral de Carthagena, y Subco-
lector Ecc^o deste Reino, y los Cavalleros Regidores
y Jurados de quienes havia firmada esta dilis^o
como Comisarios nombrados por el Ayuntam^{to}.
desta M. N. y M. L. Ciudad con especial Comi-
sion para este efecto comparecieron apres^a de hon-
reros y ante mi el infrascripto Cos. mayor
desto Ayuntam^{to} Dⁿ Matheo Muequea, y
Dⁿ Gines Ruizaga Peritos de Labraduria que
nos acompañados de Dⁿ Matheo Lopez y Fran.
Espinosa todos vez. desta dha. Ciudad han prac-
ticado el nuevo claseo de las tierras de la huer-
ta y Campo desta Jurisdiccion en virtud de
especial nombam^{to}. y declarado en debida for-
ma las qualidades suyas, y Rendices de has